

002199

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSEJERO DE
SEGURIDAD E INSPECTOR DE APQ
002199**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

RESUMEN DE LA LICITACIÓN

I. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE	SERVICIO		
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO		
TRAMITACIÓN	ORDINARIA		
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejo de Administración de EMAYA		
OBJETO	Servicio de Consejero de Seguridad e Inspector de APQ		
NÚMERO DE EXPEDIENTE	002199		
CPV (VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS)	90721000-7 Servicios de seguridad medioambiental		
FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	☒ Propia ☐ Canon ☐ FEDER ☐ NEXTGEN ☐ Otros	% Financiación: % Financiación: % Financiación: % Financiación: % Financiación:	100 % % % % %
DEPARTAMENTO O SERVICIO	ESTRATEGIA Y DESARROLLO		
RESPONSABLE DEL CONTRATO	Raquel Castro Melón		
NECESIDADES SATISFACER	A En base al Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, se requiere la contratación de un Consejero de Seguridad habilitado por el Ministerio de Transportes, al disponer de instalaciones donde se realizan de forma habitual cargas y descargas de productos clasificados como peligrosos. En fecha 04 de febrero de 2021 se publicó la licitación 1023_SCCV_1219, contratando la figura del Consejero de Seguridad y Salud, finalizando el contrato el próximo 04 de marzo de 2025, siendo necesario tramitar un nuevo expediente al respecto y así dar continuidad al servicio. Derivado del último informe del Consejero de Seguridad y tras la reciente legalización de las distintas instalaciones en las cuales se almacenan productos químicos, debemos designar un Inspector de APQ, con la finalidad de cumplir los requisitos exigidos por la Consejería de Industria, es decir, designar un Inspector de APQ para realizar revisiones anuales en base al proyecto y reglamento, dotando así las instalaciones de seguridad y evitando fugas o vertidos. Por tanto, nuestra intención es contratar un técnico competente que cuente con la formación y experiencia necesaria para ejercer tanto como Consejero de Seguridad como Inspector de APQ, pudiendo inspeccionar y asesorar a la empresa en todos aquellos temas		

	relacionados con los productos químicos o mercancías peligrosas que sean transportados, cargados, descargados, almacenados y/o manipulados. De este modo, se pretende dar cumplimiento al Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los Consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable y Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. Así como el Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ 0 a 10.
PERFIL DEL CONTRATANTE	www.emaya.es

II. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

Importe PBL (sin IVA)	11.970,00 €
Importe IVA	2.513,70 €
Importe PBL (IVA incluido)	14.483,70 €
Forma de adjudicación	Presupuesto de licitación (PC)
Lotes	NO
Justificación de la no lotificación de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP	La realización independiente de las prestaciones del contrato dificultaría su correcta ejecución
Cuantificación económica del PBL	No lotes - precio unitario
Régimen jurídico aplicable a la forma de adjudicación	☐ Máximo de Gasto (PLG) El presupuesto base de licitación se configura como un presupuesto límite de gasto y está calculado sobre la necesidad estimada reflejada en el cuadro precedente. Este presupuesto no podrá ser modificado como consecuencia de la oferta económica presentada por el adjudicatario. Los licitadores formularan sus ofertas teniendo en cuenta el precio unitario de licitación y no se aceptarán aquellas ofertas que presenten ofertas por bienes con precios unitarios superiores a los establecidos en el presente procedimiento EMAYA no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto máximo, quedando el gasto real condicionado a lo que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y las necesidades efectivamente requeridas por EMAYA y ejecutadas. A tal efecto, las cantidades establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas son meras previsiones, no adjudicándose las citadas cantidades, sino los precios unitarios ofrecidos por el adjudicatario hasta un límite de gasto por el importe del PBL. ☒ Presupuesto de licitación (Precio cierto) Este presupuesto base de licitación podrá ser modificado a la baja como consecuencia de la licitación. No se admitirán las ofertas que excedan del mismo, tanto en los precios unitarios como en el total resultante. En su oferta económica los licitadores presentaran un precio para la totalidad de los servicios objeto de la presente licitación. El precio final del contrato vendrá determinado por el importe de la oferta económica presentada por el licitador que resulte adjudicatario definitivamente.
Parámetro para la valoración de las ofertas	PC. En la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta el importe ofrecido sobre el total del PBL
Justificación del PBL.	Para la determinación del presupuesto base se han tenido en cuenta los

El PBL se ha calculado de acuerdo con el siguiente detalle	siguientes criterios:																
	- Honorarios del técnico, ejerciendo funciones como Consejero de seguridad ADR e Inspector APQ, en base al número de instalaciones a visitar, incluyendo las horas de dedicación presencial en las instalaciones de EMAYA, horas de despacho para la elaboración de la documentación necesaria y asesoramiento integral durante la vigencia del contrato - Elaboración de la documentación correspondiente - Instalaciones previstas según servicio: - o 14 instalaciones para el servicio Consejero de Seguridad: 270€/instalación - o 7 instalaciones para el servicio Inspector APQ: 315€/instalación																
	Estas instalaciones son estimadas, pueden aumentar o disminuir, sin embargo, el precio final del contrato vendrá determinado por el importe de la oferta económica presentado por el licitador que resulte adjudicatario definitivamente y éste no se modificará.																
	<table><tr><td></td><td>Número visitas</td><td>Precio total</td></tr><tr><td>Consejero de seguridad ADR</td><td>2 visitas presenciales</td><td>3.780,00 €</td></tr><tr><td>Inspector APQ</td><td>1 visita presencial</td><td>2.205,00 €</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL (anual)</td><td>5.985,00 €</td></tr><tr><td colspan="2">CONTRATO INICIAL (2 años)</td><td>11.970,00 €</td></tr></table>			Número visitas	Precio total	Consejero de seguridad ADR	2 visitas presenciales	3.780,00 €	Inspector APQ	1 visita presencial	2.205,00 €	TOTAL (anual)		5.985,00 €	CONTRATO INICIAL (2 años)		11.970,00 €
		Número visitas	Precio total														
Consejero de seguridad ADR	2 visitas presenciales	3.780,00 €															
Inspector APQ	1 visita presencial	2.205,00 €															
TOTAL (anual)		5.985,00 €															
CONTRATO INICIAL (2 años)		11.970,00 €															
<table><tr><td>Concepto</td><td>Porcentaje</td><td>Importe</td></tr><tr><td>Costes directos</td><td>81%</td><td>9.695,70 €</td></tr><tr><td>Gastos Generales</td><td>13%</td><td>1.556,10 €</td></tr><tr><td>Beneficio industrial</td><td>6%</td><td>718,20 €</td></tr></table>		Concepto	Porcentaje	Importe	Costes directos	81%	9.695,70 €	Gastos Generales	13%	1.556,10 €	Beneficio industrial	6%	718,20 €				
Concepto	Porcentaje	Importe															
Costes directos	81%	9.695,70 €															
Gastos Generales	13%	1.556,10 €															
Beneficio industrial	6%	718,20 €															
Determinación del precio final	PC. El precio final del contrato vendrá determinado por el importe de la oferta económica																
Contratación categorizada como “inversión”. Código de la partida de inversión	Gasto																

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe	11.970,00 € (Contrato principal 2 años) + 5.985,00 € (Prórroga 1) + 5.985,00 € (Prórroga 2) = 23.940,00 €
Elementos que lo conforman	PBL sin IVA y previsión de prórroga

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato	2 años
Fecha de entrada en vigor	La duración del contrato será de dos (2) años desde el día siguiente a la finalización del contrato actual del expediente 1023_SCCV_1219, esto es el 04 de marzo de 2025. En caso contrario, la duración estimada será de dos años desde el día siguiente al registro del contrato. Una vez finalizado el contrato principal, existe la posibilidad de ejecutar dos prórrogas, de un año cada una.

4. PRÓRROGAS

Prórroga del contrato principal	Sí
Número de prórrogas	2
Plazo de cada prórroga	Hasta 12 meses

5. LUGAR DE REALIZACIÓN

Lugar de realización	Los siguientes: 1. Son Pacs. Camí dels Reis 400, 07010, Palma. 2. Estación de cloración Font de la Vila. Ctra. Valldemossa 221, 07120, Palma. 3. Estación de cloración Pont d'Inca. C/ Farinera 6, 07141, Pont d'Inca, Marratxí. 4. Estación de cloración Son Muntaner. Ctra. Ma-2030 Km 3.5, 07193, Bunyola. 5. Estación de cloración Son Anglada. Ctra. Puigpunyent Km 5.3, (Son Anglada), 07011, Palma. 6. Estación de cloración Depuradora de Palma 1. Son Oliver s/n, 07199, Palma. 7. Estación de cloración Depuradora de Palma 2. Camí Vell de Lluçmajor-Camí fondo s/n, 07010, Palma. 8. Estación de cloración ETAP Lloseta. Camí d'Aumadrà s/n, 07360, Lloseta. 9. Estación de cloración Son Tugores. Camí dels Reis 391, 07010, Palma. 10. Vertedero y planta lixiviados de Son Reus. Camí de Son Reus, 07120, Palma. 11. Punto Verde de Son Castelló. C/ del Gremi de Sucrers i Candelers 32, 07009, Palma. 12. Punto verde de San Jordi. Disseminat Can Ds 8507-s'Aranjassa 6, 07199, Palma. 13. Estación de desinfección de Can Valero. Polígono Can Valero, 07011, Palma. 14. Estación de desinfección del Parc Bit. Establiments, 07010, Palma.
-----------------------------	--

--	--

6. PLAZO DE GARANTÍA

Garantía del producto	12 meses
	Período de tiempo durante el cual el órgano de contratación puede reclamar defectos, vicios ocultos, etcétera, vinculados al Servicio prestado o al producto suministrado

7. SOLVENCIA

Previsión de condiciones de solvencia	No procede la acreditación de la solvencia al tratarse de un procedimiento tramitado vía artículo
---------------------------------------	---

Clasificación de los contratistas	No es obligatoria	
Identificación de la clasificación, en su caso	Grupo	N/A
	Subgrupo	N/A
	Categoría	N/A
	Actividad	N/A

1.1. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Requisito	Volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, cuyo importe sea igual o superior al de la casilla siguiente.			
Importe igual o superior que debe alcanzar la solvencia	150% del valor estimado medio anual del contrato			
Cantidades	<table><tr><td>Volumen anual negocios (€)</td></tr><tr><td>8.977,50 €</td></tr></table>		Volumen anual negocios (€)	8.977,50 €
Volumen anual negocios (€)				
8.977,50 €				
Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera	En SOBRE ÚNICO solo deben presentar declaración responsable (ANEXO VI) declarando que cumplen los requisitos de solvencia. No se deberá presentar ningún otro documento relativo a la solvencia en este momento (ver 7.3 o 7.4). El resto de documentación se acreditará en el momento y en la forma que se establece a continuación: El volumen anual de negocios podrá acreditarse mediante ROLECE, certificación electrónica expedida por el Registro Mercantil en el que se encuentren inscritas las cuentas anuales o aportación de las Cuentas Anuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil, correspondientes a uno de los tres últimos ejercicios. Sólo en el caso de contratos no SARA se podrá admitir de forma justificada otros medios de acreditación de la solvencia diferente a los artículos 87 a 91 LCSP (artículo 86.1 LCSP). <i>O justificadamente, mediante la presentación de la declaración del</i>			

	<i>impuesto de sociedades (modelo 200 o equivalente) o los modelos 303 y/o 309 o equivalentes de IVA.</i> Las empresas licitadoras podrán integrar la solvencia en la forma prevista en el artículo 75 de la LCSP. La solvencia económica y financiera se acreditará en los términos de la cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Particulares.
Justificación parámetro de solvencia	La condición de solvencia económica basada en el volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, se selecciona con el propósito de asegurar que los participantes en el proceso licitatorio cuenten con la capacidad financiera necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales. Al establecer esta condición, se busca garantizar que los licitadores sean capaces de afrontar el volumen de trabajo y los compromisos financieros que implica la ejecución del contrato de servicios. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior a la cuantía determinada, se procura seleccionar a empresas que cuenten con una trayectoria sólida y demostrada en el mercado, lo que reduce el riesgo de incumplimientos contractuales y asegura la viabilidad financiera del proyecto. Asimismo, esta condición proporciona una medida objetiva y cuantificable de la capacidad económica de los licitadores, lo que facilita la evaluación y comparación de las propuestas recibidas. Al considerar el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, se permite a las empresas demostrar su solvencia financiera a través de su desempeño más reciente, reflejando así su situación económica actual y su capacidad para asumir nuevos compromisos. Esta medida contribuye a promover la transparencia y la competencia en el proceso de contratación, al tiempo que protege los intereses de la entidad contratante al asegurar la selección de proveedores financieramente estables y solventes.

1.2. SOLVENCIA TÉCNICA

Requisito	Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado el año de más ejecución sea igual o superior al de la casilla siguiente.			
Importe igual o superior que debe alcanzar la solvencia	70% del valor estimado medio anual del contrato			
Consideración “misma o similar naturaleza”	Contrato que comparte características fundamentales con el contrato objeto de la licitación en t			
Cantidades	<table><tr><td>Volumen anual negocios (€)</td></tr><tr><td>4.189,50 €</td></tr></table>		Volumen anual negocios (€)	4.189,50 €
Volumen anual negocios (€)				
4.189,50 €				
* Requisito contratos NO SARA	Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia a través del criterio previsto al inicio, en relación con la propia entidad licitadora, o, alternativamente, a través del siguiente criterio: Disposición de un sistema de medidas de calidad basados en la normativa vigente en la materia, y certificados por parte de organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación de los			

	procesos de fabricación y distribución de todos los productos (Certificado ISO 9001 emitido por empresa acreditada por ENAC u organismo equivalente). Para la evaluación de este criterio, en caso de que fuese requerido, EMAYA estará a lo dispuesto en el artículo 93 de la LCSP.
Medios de acreditación de la solvencia técnica	En SOBRE ÚNICO solo deben presentar declaración responsable (ANEXO VI) declarando que cumplen los requisitos de solvencia. No se deberá presentar ningún otro documento relativo a la solvencia en este momento (ver 7.3 o 7.4). El resto de documentación se acreditará en el momento y en la forma que se establece a continuación: Sólo en el caso de contratos NO SARA se podrá admitir de forma justificada otros medios de acreditación de la solvencia diferente a los artículos 87 a 91 LCSP (artículo 86.1 LCSP). Las empresas licitadoras podrán integrar la solvencia en la forma prevista en el artículo 75 de la LCSP. La solvencia económica y financiera se acreditará en los términos de la cláusula 18.1 del Pliego de Cláusulas Particulares. Forma de acreditación del mínimo exigido. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por el destinatario o, si no existe el certificado, mediante declaración del empresario acompañando los documentos que acrediten la realización de la prestación.
Justificación parámetro de solvencia	La elección de la condición de solvencia técnica basada en la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, se fundamenta en la necesidad de garantizar que los licitadores posean la experiencia y capacidad necesarias para ejecutar el contrato de manera eficiente y satisfactoria. Al requerir que los licitadores demuestren haber llevado a cabo servicios similares en los últimos años, se busca asegurar que cuenten con un historial probado en la realización de proyectos o entregas que presenten similitudes técnicas y operativas con el contrato que se pretende adjudicar. Esto proporciona a la entidad contratante la tranquilidad de que los licitadores tienen la competencia técnica requerida para cumplir con los estándares de calidad y requisitos específicos del proyecto. Además, al establecer que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al importe previsto, se garantiza que los licitadores no solo hayan realizado servicios similares, sino que también hayan tenido una presencia significativa y consistente en el mercado durante ese período. Esta condición no solo evalúa la capacidad técnica de los licitadores, sino también su solidez y estabilidad como proveedores a lo largo del tiempo. En última instancia, esta medida contribuye a promover la competitividad y la transparencia en el proceso de licitación al asegurar que solo participen aquellos proveedores que cuenten con la experiencia y el respaldo necesarios para llevar a cabo el contrato de manera exitosa.

1.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Aplica	Sí	
Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Artículo 76.1 LCSP.	Para la correcta ejecución del contrato se exige la adscripción de los siguientes medios personales: - Consejero de seguridad con una experiencia mínima de 10 años. - Inspector APQ con experiencia mínima de 3 años. De esta forma, los licitadores deberán presentar en SOBRE ÚNICO la siguiente documentación acreditativa: - Copia acreditación certificado de capacitación profesional Consejero de seguridad - Declaración responsable donde se acredite la experiencia como Consejero de seguridad, indicando como mínimo: empresa designada, nombre del consejero y años de ejecución de servicio como consejero (mínimo 10 años de experiencia) - Declaración responsable donde se acredite la experiencia como Inspector de APQ, indicando como mínimo: empresa designada, nombre del Inspector APQ y años de ejecución de servicio como Inspector APQ (mínimo 3 años de experiencia) - Certificado de buena ejecución emitidos por entidad pública o privada, especificando años laborales ejerciendo como Consejero de seguridad / Inspector APQ, o presentación de contratos laborales en los que aparezcan los años de contrato y cargo.	
Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados. Artículo 76.2 LCSP.	Sí. Se debe adscribir al contrato los medios personales exigidos en el apartado anterior. De esta forma, el licitador deberá presentar en SOBRE ÚNICO la correspondiente declaración responsable de compromiso de adscripción.	
Carácter de obligaciones esenciales del compromiso del artículo 76.2 a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP	Sí	

1.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL / PROFESIONAL EXIGIDA.

Habilitación empresarial/profesional exigida	Sí, la siguiente: Estar en posesión de la acreditación correspondiente que habilite a la persona adscrita en el contrato para llevar a cabo las funciones como Consejero de Seguridad, con arreglo a lo dispuesto en los Reales Decretos 97/2014 y 1566/1999.
---	---

2. REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios	NO
---------------------	----

3. GARANTIA PROVISIONAL

Garantía provisional	No se exige.
Importe	N/A
Medios para la constitución	Se podrá constituir por los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP: Metálico (transferencia bancaria), aval bancario o seguro de caución.

4. GARANTIA DEFINITIVA

Garantía definitiva	No por razón del procedimiento, vía artículo 159.6 LCSP.
Importe	N/A
Medios para la constitución	Se podrá constituir por los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP: Metálico (transferencia bancaria), aval bancario o seguro de caución.

5. OTRAS GARANTÍAS

Aplica	Sí
Seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro.	Sí
Seguro de responsabilidad medioambiental.	NO
Otros seguros.	N/A

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Condiciones para la presentación de proposiciones	La presentación de las proposiciones se llevará a cabo únicamente de forma electrónica, a través del Portal de licitación de EMAYA. (https://compras.emaya.es). Podrán registrarse las ofertas en el Portal de licitación de EMAYA hasta las 23:59 horas del último día del plazo previsto para su presentación. Para cualquier consulta en relación con este expediente de contratación pueden contactar con el servicio de contratación de Emaya en el teléfono 971 774305 o en la siguiente dirección de correo electrónico: licitacions@emaya.es.
Plazo máximo para la presentación	Abierto simplificado abreviado: 10 días hábiles

proposiciones	
---------------	--

7. MEDIOS ELECTRÓNICOS

Condiciones relativas al uso de medios electrónicos en la licitación	El plazo para la presentación de ofertas del presente procedimiento es de 10 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las 23:59 h. En caso de que fuera sábado o festivo, el día en que finalice el plazo quedará automáticamente prorrogado al siguiente día hábil. Las propuestas se presentarán de manera electrónica a través del Portal de Licitación de EMAYA, en la forma prevista en el presente pliego. El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente: - en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo. - si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB. El límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite. La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Notificaciones y comunicaciones En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través del Portal de Licitación de EMAYA, cuyo enlace es el siguiente: https://www.compras.emaya.es Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal de Licitación de EMAYA (el alta se efectúa igualmente a través del propio Portal). En el enlace Soportes Empresas disponible en el Portal de licitación de EMAYA se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar y enviar el Sobre Electrónico deberá reportarse la incidencia mediante el "Formulario de Soporte" disponible en el propio Portal de licitación. EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS Y LA ADECUADA COMPATIBILIDAD DE SUS EQUIPOS Y SISTEMAS CON EL PORTAL DE LICITACIÓN DE EMAYA.
---	---

	En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido por correo electrónico dentro del plazo de licitación establecido a la dirección siguiente: licitacions@emaya.es. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico, a la dirección siguiente: licitacions@emaya.es. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AÚN CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS, NO SE ADMITIRÁN OFERTAS ENVIADAS POR MEDIOS ALTERNATIVOS (email), CUANDO NO SE ACREDITE QUE LA CAUSA DEL ERROR EN EL ENVÍO POR EL PORTAL DE LICITACION DE EMAYA NO ES IMPUTABLE AL LICITADOR. En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación, etcétera) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos: 1.- Puesta a Disposición del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal) 2.- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario. 3.- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma. La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en el Portal de licitación de EMAYA. Para cualquier consulta en relación con este expediente de contratación pueden contactar con nosotros en el teléfono 971 774305 o en la siguiente dirección de correo electrónico: licitacions@emaya.es.
--	---

8. ADMISIÓN DE VARIANTES O MEJORAS

Variantes	No.	
Mejoras	No.	

9. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Relación entre los parámetros anormalidad y criterios adjudicación	los de los de	
		Servicios con más de un criterio de adjudicación (Opción 2).
	Opción 2	$P \leq (C * 0,05 + 80)\%$ de la media aritmética de las ofertas presentadas. Donde: P es la oferta del licitador. C es el % de puntos obtenidos en el conjunto de los siguientes criterios cualitativos: - A) Formación anual de los trabajadores - B) Experiencia adicional En caso de que concurra un solo licitador el porcentaje será de $(C*0,05 + 60)\%$ y se aplicará sobre el PBL.

10. CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN LOS CASOS DE IGUALDAD DE PROPOSICIONES

Condiciones determinantes de la adjudicación en los casos de igualdad de proposiciones	Al efecto de resolver empates y cuando sea procedente de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y prescripciones técnicas, la propuesta de adjudicación se hará en favor de la empresa que haya acreditado la siguiente circunstancia: - Disposición de un plan de igualdad visado previamente por el Instituto Balear de la Mujer o con el distintivo empresarial, o bien acreditación en materia de igualdad expedida por órgano competente estatal o autonómico. Si persiste la igualdad en la misma forma y condiciones, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del licitador que haya acreditado: - Porcentaje superior de trabajadores con discapacidad en la plantilla de cada una de las empresas; en caso de igualdad debe prevalecer el número más alto de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla.
--	---

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. ART 202. LCSP

De carácter social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
De carácter medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución de

12. PAGO DEL PRECIO

Condiciones a tener en	El adjudicatario tendrá derecho al abono de los servicios efectivamente
------------------------	---

cuenta respecto de pago del precio	realizados y formalmente recibidos por EMAYA. EMAYA, de acuerdo con los artículos 319 y 198.4 de la LCSP, se reserva un plazo de 30 días a fin de comprobar los bienes o servicios recibidos. El plazo de pago de las facturas relacionadas será de 30 días a partir de su conformidad. En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que EMAYA haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono. Las facturas se presentarán electrónicamente a la siguiente dirección: com@emaya.es. Para la facturación del presente contrato, se deberá emitir una factura anual en base al servicio de consejero de seguridad y otra en base al servicio de inspección APQ. En el caso de que el adjudicatario deba realizar un pago o devolución a EMAYA fruto de la relación contractual existente, se realizará siempre mediante una factura rectificativa separada.
---	---

13. TAREAS CRÍTICAS QUE NO PUEDEN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	De conformidad con la naturaleza del contrato, y en atención al elevado grado de especialización en la materia requerido, no se permite la contratación del equipo técnico adscrito.
------------------------	--

14. CESIÓN DEL CONTRATO

Condiciones relativas a la cesión del contrato	De acuerdo con el artículo 214 de la LCSP y con el apartado 24 del Pliego de cláusulas particulares.
---	--

15. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA EL PRESENTE CONTRATO

Penalidades	Se podrán aplicar las penalidades que vienen en el siguiente cuadro.
--------------------	--

CLASE	HECHO	PENALIDAD
Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial	Entrega de informes indebidos o sin cumplir con los puntos especificados en el RD	2% precio de adjudicación.
	Incumplimiento de las características y calidades del servicio descritas en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	5% precio de adjudicación. Sin perjuicio de optar por la resolución del contrato en caso de incumplimientos muy graves.
Demora en la ejecución	El adjudicatario deberá remitir el	Entre 0 y 10 días naturales de

	informe a EMAYA en el plazo de 15 días naturales desde la visita realizada. En caso de retrasar la entrega del informe se aplicarán las siguientes penalidades.	retraso, penalización del 5% del PBL. Entre 11 y 20 días naturales de retraso, penalización del 10% del PBL. Más de 20 días naturales de retraso, penalización del 20% del PBL.
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del punto 17 de presente resumen.	1% precio de adjudicación.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Ver apartado 30 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Condiciones relativas a la resolución del contrato	Ver apartado 30 del Pliego de Cláusulas Particulares.
---	---

17. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO DEL ARTÍCULO 204 LCSP

Modificaciones previstas	NO
---------------------------------	----

18. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES

SI

1. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La finalidad de la ejecución del contrato implica	El tratamiento por parte del adjudicatario de datos de carácter personal.	SI	
	La cesión de datos al adjudicatario.	SI	
	El acceso por parte del adjudicatario a los sistemas informáticos corporativos, a información confidencial y/o a infraestructuras críticas.	NO	
	La conexión de hardware a la red de datos corporativa.	NO	
Finalidad para la cesión de datos	En caso de que la ejecución del contrato suponga el tratamiento por parte del adjudicatario de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento y sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los	Realización del objeto del contrato	

	mismos, la finalidad para la cual se cederán los datos es la siguiente:	
--	---	--

19. OBSERVACIONES

Referencias "equivalentes"	Cualquier especificación técnica que aparezca en los Pliegos de prescripciones técnicas y que haga referencia a una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, una referencia a una marca, patente o tipo, a un origen o a una producción determinada, así como a un concreto sistema de gestión, se entiende que viene acompañada de la mención "o equivalente".
Lotes	Cuando la contratación se fraccione en lotes, las ofertas se presentarán por la totalidad de cada lote. Los licitadores podrán optar a cualquiera de los lotes de manera independiente, pudiendo optar por no presentarse a aquellos lotes en los que no estén interesados.
ROLECE (Procedimientos simplificados artículo 159)	En los procedimientos simplificado o simplificado abreviado los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 o en el registro oficial de la comunidad autónoma correspondiente, en la fecha final de presentación de ofertas. NO es necesario que los licitadores presenten ningún documento relacionado con su inscripción en el ROLECE, ya que la Unidad Técnica realizará de oficio las comprobaciones oportunas. También se admitirá las proposiciones presentadas por aquellas empresas que no estén inscritas en el ROLECE pero que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación. Si el licitador hiciera uso de esta facultad, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.

III. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. CRITERIOS Y PONDERACIONES

Distribución general de los puntos	Los criterios y ponderaciones que se aplicarán para la adjudicación de la presente licitación serán los siguientes:		
	CRITERIOS	PONDERACIÓN	SOBRE
	Oferta económica	60 puntos	ÚNICO
	Formación anual de los trabajadores	20 puntos	ÚNICO
	Experiencia adicional	20 puntos	ÚNICO

2. FORMA DE EVALUAR LOS CRITERIOS

2.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

No se establecen

2.2. CRITERIOS EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS. SOBRE ÚNICO

	Nº y descripción	Forma de valoración	Ponderación
Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas La valoración de los criterios se realizará a partir del estudio de la documentación entregada en cumplimiento del Pliego. La suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación establecerá el orden de prioridad en la propuesta de adjudicación.	1. Oferta económica. Hasta un máximo de puntos como el indicado en la columna "Ponderación". Se valorará de acuerdo con la aplicación de la fórmula siguiente:	Formula B: Contratos con valoración precio < 80 puntos y en los que no se utilicen criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor: $Po = PM * \frac{Oe}{O}$ * Si $O = PBL \rightarrow Po = 0$ Po= Puntuación de la oferta. PM: Puntuación máxima. PBL: Presupuesto de licitación o importe de referencia. O: Oferta que se valora. Oe: Oferta más económica.	60 puntos
	2. Formación anual a los trabajadores	Fórmula: Se valorará que el adjudicatario proporcione formación anual al personal de EMAYA que esté implicado en las cargas y descargas de mercancías peligrosas, así como en el almacenamiento de productos químicos, entregando al personal	20 puntos

	un certificado que acredite la misma. La realización de formación se puntuará del siguiente modo: <table><tr><th>Realiza formación</th><th>Puntos</th></tr><tr><td>NO</td><td>0</td></tr><tr><td>Formación ADR</td><td>10</td></tr><tr><td>Formación APQ</td><td>10</td></tr></table> Para la valoración de este criterio, el licitador deberá presentar una declaración responsable indicando que formaciones oferta realizar.	Realiza formación	Puntos	NO	0	Formación ADR	10	Formación APQ	10													
Realiza formación	Puntos																					
NO	0																					
Formación ADR	10																					
Formación APQ	10																					
3. Experiencia adicional	Se valorará la experiencia adicional a la exigida de la persona adscrita al contrato, tanto como Consejero de Seguridad (ADR), como Inspector APQ <table><tr><th>Años experiencia ADR</th><th>Puntos</th></tr><tr><td>10 años</td><td>0</td></tr><tr><td>De 11 a 15 años</td><td>3</td></tr><tr><td>De 15 a 20 años</td><td>6</td></tr><tr><td>Mas de 20 años</td><td>10</td></tr></table> <table><tr><th>Años experiencia APQ</th><th>Puntos</th></tr><tr><td>3 años</td><td>0</td></tr><tr><td>De 4 a 6 años</td><td>3</td></tr><tr><td>De 6 a 8 años</td><td>6</td></tr><tr><td>Más de 8 años</td><td>10</td></tr></table> El adjudicatario deberá presentar declaración responsable donde se acredite la experiencia adicional como Consejero de seguridad e Inspector de APQ, indicando como mínimo: empresa designada, nombre del profesional y años de ejecución. Así como certificado de buena ejecución emitidos por entidad pública o privada, especificando años laborales y puesto de trabajo ejercido, o presentación de contratos laborales en los que aparezcan los años de contrato y cargo.	Años experiencia ADR	Puntos	10 años	0	De 11 a 15 años	3	De 15 a 20 años	6	Mas de 20 años	10	Años experiencia APQ	Puntos	3 años	0	De 4 a 6 años	3	De 6 a 8 años	6	Más de 8 años	10	20 puntos
Años experiencia ADR	Puntos																					
10 años	0																					
De 11 a 15 años	3																					
De 15 a 20 años	6																					
Mas de 20 años	10																					
Años experiencia APQ	Puntos																					
3 años	0																					
De 4 a 6 años	3																					
De 6 a 8 años	6																					
Más de 8 años	10																					

Justificación criterio 1	Fórmula B. Se trata de una función proporcional lineal que otorga la mejor puntuación a la
Justificación criterio 2	Este criterio implica una mayor calidad del servicio, ya que proporciona conocimientos específicos y mayor especialización al personal encargado que realiza dichas funciones.
Justificación criterio 3	Este criterio implica una mejora en la calidad del servicio, ya que se presupone que una mayor experiencia en el campo de ADR y APQ facilita ofrecer un mejor servicio.

3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIR LA OFERTA

La documentación que debe presentarse para poder participar en la presente licitación es la siguiente:

SOBRE ÚNICO	- Declaración responsable de conformidad con el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Particulares - Oferta Económica, según Anexo III del PCAP - Para la acreditación del personal adscrito al contrato, los licitadores deberán aportar: - o Copia de CV y vida laboral del técnico adscrito a la ejecución del contrato - o Copia acreditación certificado de capacitación profesional Consejero de seguridad - o Copia de formación específica APQ - o Experiencia como Consejero de seguridad: ▪ Declaración responsable donde se acredite la experiencia como Consejero de seguridad, indicando como mínimo: empresa designada, nombre del consejero y años de ejecución de servicio como consejero (mínimo 10 años de experiencia) ▪ Certificado de buena ejecución emitidos por entidad pública o privada, especificando años laborales ejerciendo como Consejero de seguridad, o presentación de contratos laborales en los que aparezcan los años de contrato y cargo - o Experiencia como Inspector de APQ: ▪ Declaración responsable donde se acredite la experiencia como Inspector de APQ, indicando como mínimo: empresa designada, nombre del Inspector APQ y años de ejecución de servicio como Inspector APQ (mínimo 3 años de experiencia) ▪ Certificado de buena ejecución emitidos por entidad pública o privada, especificando años laborales ejerciendo como Inspector APQ, o presentación de contratos laborales en los que aparezcan los años de contrato y cargo - o Compromiso de adscripción del técnico propuesto para la
--------------------	---

	ejecución del contrato - o Si procede, para la acreditación de los criterios evaluables mediante fórmula automática: ▪ Realización de formación anual a los trabajadores implicados en la carga y descarga de mercancías peligrosas ▪ Realización de formación anual a los trabajadores implicados en la manipulación y trasiego de productos químicos peligrosos ▪ Años de experiencia adicionales como Consejero de Seguridad respecto al mínimo exigido en la solvencia técnica ▪ Años de experiencia adicionales como Inspector APQ respecto al mínimo exigido en la solvencia técnica
--	--